



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **056** -2016-CONCYTEC-P

Lima, **08 ABR. 2016**

**VISTO:** El Oficio N° 028-2016-CONCYTEC-OCI, del Jefe del órgano de Control Institucional del CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva) estipula que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad previamente a la firma del contrato, la cual está conformada como mínimo por tres (3) integrantes: dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (1) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la citada Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el referido Numeral de la Directiva señala que en el caso de auditorías financieras se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la mencionada Comisión, los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Informe N° 331-2015-CG/CEDS, del 20 de mayo del 2015, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, a cargo del Concurso Público de Méritos N° 012015-CG, designó a la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para realizar la auditoría financiera gubernamental de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 069-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 076-2015-CONCYTEC-P, se designó a la Comisión Especial de Cautela, integrada, entre otros, por el señor C.P.C. Miguel Ángel Aquino Lima, en su calidad de Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, con Resolución de Contraloría N° 029-2016-CG, del 8 de febrero del 2016, se dio por concluida la designación del señor Miguel Ángel Aquino Lima en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, designando en dicho cargo al señor Manuel Fernando León Flores;

Que, a través del documento del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, comunica que ha designado al C.P.C. Silvio Wilder Acuña Jara para que en su representación integre la mencionada Comisión Especial de Cautela;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de administración que integre como miembro de la Comisión Especial de Cautela a la persona mencionada en el considerando anterior.

Con la visación del Secretario General, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 069-2015 -CONCYTEC-P, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

- "C.P.C. Silvio Wilder Acuña Encargado de Auditoría de la Oficina de Control Institucional, quien la presidirá.
- Anmary Guisela Narciso Salazar Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Lilian Rocío Cueva Fernández Asesora de Secretaría General.
- Salomón Soldevilla Canales Coordinador de Órganos de Línea del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT.
- Patricia Emilia Ayala Enríquez Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT".

**Artículo 2.-** La Comisión Especial de Cautela deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 137-2015-CG.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

